

Cholula



Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de junio de 2021.

06121

C. Mario Luna Luna
Representante Legal de la persona moral denominada
"DHL Metropolitan Logistics SC México, S. A. de C.V.
RFC DML7905239C3
Autopista México Puebla Km 117
Calle Ebano Nave 27,
Parque Industrial Finsa
C.P. 72710, Puebla.
Presente.

Asunto: Se da respuesta a solicitud de devolución.

En relación a su escrito de fecha 18 de mayo de 2021 presentado ante esta Dependencia el 18 del mismo mes y año, a través del cual, argumenta sustancialmente lo siguiente:

" ...
Con fecha 11 de marzo de 2019 mi representada realizó en entero del Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal correspondiente al periodo Febrero-2019. La base gravable utilizada para determinar el pago fue mayor a la real y consecuentemente se incurrió en un pago en exceso conforme al siguiente cuadro comparativo:

CONCEPTO	Febrero Error	Febrero Ok	Diferencia
Base del Impuesto	4,301,958.00	3,300,729.00	1,001,229.00
Tasa	2.5%	2.5%	2.5%
Impuesto determinado	107,549.00	82,518.00	25,031.00

Con fecha 18 de diciembre de 2019 mi representada envió declaración complementaria del periodo Febrero-2019 con folio 12910153871123052276 con un impuesto determinado de \$0.00

En este sentido, solicito la compensación del saldo a favor de mi representada por un monto de \$25,031.00.

..."

Que esta Subdirección Técnica de Ingresos dependiente de la Dirección de Ingresos de esta Dependencia, tiene competencia legal para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumeral 1.1 y antepenúltimo párrafo, 29 último párrafo, 38 y 41, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Puebla y 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumeral 1.1 y 21, primer párrafo, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, le informa lo siguiente:

Del análisis a su promoción, se observa que en su escrito no describe la razón por la cual declaro una base mayor a la que señala como correcta y que origino el pago indebido, de igual forma de los papeles que presenta no describen con claridad la razón de la diferencia entre la base gravable correcta e indebida, por lo que deberá presentar de forma entendible nuevamente su solicitud de devolución y o compensación, aclarar lo señalado y en su caso presentar en hoja membretada la integración en resumen de la base gravable correcta, así como la base gravable incorrecta, tal como lo estipula el artículo 29, último párrafo del Código Fiscal del Estado mismo que a la letra dice:

“Artículo 29.- La autoridad fiscal recibirá las declaraciones, avisos, solicitudes, manifiestos y demás documentos tal y como se exhiban, sin hacer observaciones ni objeciones y devolverá copia sellada y comprobante de pago en su caso, a quien los presente. Además de los casos que señalen las leyes fiscales, **se podrá rechazar la presentación cuando** no contenga o se anote de manera incorrecta el nombre, denominación o razón social del contribuyente, su número de registro estatal, su registro federal de contribuyentes, la clave única del registro de población y su domicilio fiscal o no aparezcan firmados por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, no se acompañen los anexos o cuando la información contenida en los documentos no coincida con la del Registro Estatal de Contribuyentes o tratándose de declaraciones, éstas contengan alteraciones o errores aritméticos. En este último caso la autoridad fiscal podrá cobrar las contribuciones que resulten de corregir los errores aritméticos y sus accesorios.

En los casos en que las formas para la presentación de avisos, declaraciones, manifestaciones y cualquier otro de naturaleza análoga que prevengan las disposiciones fiscales, no hubieren sido aprobados y publicados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, los obligados a presentarlas, las formularán por escrito en duplicado que contengan los datos señalados en los artículos 25 y 26 de este Código. **En caso de que se trate de la obligación de pago, se deberá señalar además el monto del mismo.”**



06121

En este sentido, se observa que no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, último párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla; por lo que esta autoridad fiscal queda imposibilitada para acordar favorablemente a su solicitud, sin embargo, podrá presentar una nueva solicitud, si así lo considera conveniente, a partir del momento en que subsane lo señalado en el párrafo anterior.

ATENTAMENTE
La Subdirectora Técnica de Ingresos de la
Secretaría de Planeación y Finanzas

C.P. Dulce Ma. Leticia Rubí Reynoso



Vol. 3667 / 2021



Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
 Unidad: Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Cholula dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.



NOT-EST-E

San Andrés Cholula, Puebla a 15 de septiembre 2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social: C. Mario Luna Luna Representante Legal de la Persona Moral denominada "DHL Metropolitan Logistics SC México, S.A. de C.V."
Domicilio: Autopista México Puebla Km. 117, Calle Ébano Nave 27, Parque Industrial Finsa, C.P. 72710, Puebla.
Autoridad Emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas. Subdirección Técnica de Ingresos.
Documento: Oficio No. SPF-SI-CGENyASF-STI-660/2021
De fecha: 10 de junio de 2021.

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23 y 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV inciso a), numeral 1, subnumeral 1.3.1 y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 41 fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.2, y 25 primer párrafo fracciones I, II, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción VIII, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente, vigente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-STI-660/2021 de fecha 10 de junio de 2021.

Toda vez que la conducta del C. Mario Luna Luna Representante Legal de la Persona Moral denominada "DHL Metropolitan Logistics SC México, S.A. de C.V.", actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”

En razón de lo anterior se acredita que el C. Mario Luna Luna Representante Legal de la Persona Moral denominada "DHL Metropolitan Logistics SC México, S.A. de C.V.", no se localizó el domicilio que señaló para efectos del Registro Federal o Estatal de Contribuyentes.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los C.C. Erika Selene Herrera Meléndez y Carlos Alberto Coyotl Martínez notificadores, adscritos a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Cholula dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Dirección de Ingresos perteneciente a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:





Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
 Unidad: Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Cholula dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.



Secretaría de Planeación y Finanzas
 Gobierno de Puebla

NOT-EST-E

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de fecha 09 de septiembre de 2021, de la C. Erika Selene Herrera Meléndez, Notificadora que a la letra dice:

Constituida en la calle Ébano en el Parque Industrial Finsa que se encuentra en la Autopista México Puebla Km. 117, en el municipio de Puebla, para localizar la Nave 27, por lo que recorro dicha calle y no visualizo el número de nave, pero si visualizo una nave con el rotulo y colores de DHL y vehículos estacionados con lo mismo, por lo que decido tocar la puerta metálica color gris y me atiende el guardia de seguridad quien no me da su nombre y le digo que estoy buscando al C. Mario Luna Luna Representante Legal de la persona moral denominada DHL Metropolitan Logistics SC México, S.A. de C.V. o la nave 27 a lo que me informa que esa es la nave 29 y que la nave 27 no sabe dónde es, y que dentro del Parque Industrial existen 4 DHL y en el que nos encontramos no es el Metropolitan Logistics, que él sabe que el DHL que buscamos está en la nave 4. Acto seguido me dirijo a buscar la nave 4 pero no visualizo dicha nave por lo que pregunto a un guardia que se encuentra en la salida del parque Industrial Finsa por la empresa DHL Metropolitan Logistics SC México, S.A. de C.V. y me dice que no la conoce. Al carecer de mayor información es que me retiro del lugar sin poder hacer entrega del oficio SPF-SI-CGENyASF-STI-660/2021 de fecha 10 de junio de 2021.

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de fecha 10 de septiembre de 2021, del C. Carlos Alberto Coyotl Martínez, Notificador que a la letra dice:

Me ubico en el Parque Industrial Finsa, con el fin de entregar el oficio SPF-SI-CGENyASF-STI-660/2021, de fecha 10 de junio de 2021, al C. Mario Luna Luna Representante Legal de la persona moral denominada "DHL Metropolitan Logistics SC México, S.A. de C.V.", en la entrada, los guardias de seguridad me preguntan hacia donde me dirijo, y les indico que busco el domicilio calle Ébano Nave 27, Parque Industrial Finsa, y me indica hacia dónde ir; acto seguido al estar ahí ubico una nave con logotipos de DHL y un estacionamiento de descarga y al fondo una puerta con cristal, al tocar la misma, un guardia de seguridad me pregunta el motivo de mi visita a lo que le respondo que busco al C. Mario Luna Luna Representante Legal de la persona moral denominada "DHL Metropolitan Logistics SC México, S.A. de C.V. y me comenta que no conoce a la persona antes mencionada y que no labora ahí; me indica que la dirección es correcta, pero ahí no se encuentra la persona a quien busco. Por lo anterior expuesto no se realiza la notificación antes mencionada.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-CGENyASF-STI-660/2021 de fecha 10 de junio de 2021, fijándose el día 15 de septiembre de 2021, llevándose a cabo los días 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2021 y 01, 04, 05, 06 y 07 de octubre de 2021, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Lateral Periférico Ecológico S/N, Colonia Zapata, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo sexto día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 08 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Se designa al C. Erika Selene Herrera Meléndez, en su carácter de notificadora, adscrita a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Cholula, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

ATENTAMENTE

El Jefe de la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Cholula de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

Lic. Omar González Ramírez

